RSC Rodríguez-Sanabria & Co.
Certified Public Accountants and Advisors

Members of the American Institute of
Certified Public Accountants
www.rscpr.com

Informe Especial sobre el cumplimiento con las recomendaciones del Contralor y la corrección de las fallas señaladas en los Informes de Auditoría M-17-42 del 14 de junio de 2017

Municipio Autónomo
de Guaynabo
30 de junio 2019

Tabla de Contenido

Descripción	Página
Base Legal	1
Alcance y Metodología	1
Opinión de Los Auditores Independientes	2
Carta a la Gerencia, Comentarios de la Gerencia y otros	3
Anejos	Anejos

Rodríguez-Sanabria & Co.
Certified Public Accountants and Advisors

Members of the American Institute of
Certified Public Accountants
www.rscpr.com

Honorable Alcalde
Angel A. Pérez Otero
Municipio Autónomo de Guaynabo

Realizamos una auditoría, que incluyó la realización de aquellos procedimientos que consideramos necesarios, para expresar una opinión sobre el cumplimiento del Municipio Autónomo de Guaynabo con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las fallas señaladas en el Informe de las Auditoria **M-17-42 del 14 de junio de 2017**.

La misma se efectuó a base de las disposiciones que se establecen en los **articulos 7.010 y 8.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada (Ley Núm. 81).**

BASE LEGAL

El Municipio Autónomo de Guaynabo contrató los servicios de nuestra oficina para realizar la auditoría de sus estados financieros de acuerdo con los requisitos del **Single Audit Act** y a tenor con la **Ley Núm. 81 y el Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico. La Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000** enmendó el **Articulo 7.010 y 8.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991,** según enmendada, para establecer que los auditores externos incluyan, en los informes que rindan sobre los estados financieros, su opinión sobre el cumplimiento con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las fallas señaladas en sus informes previos.

ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría cubrió desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014. El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas promulgadas en las **Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Uuidos, el Manual de Normas de Auditoría del Contralor de Puerto Rico y el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados** en lo que concierne al cumplimiento con las recomendaciones y la corrección de las fallas señaladas en el informe **M-17-42 del 14 de junio de 2017.** Efectuamos las pruebas que consideramos necesarias de acuerdo a las circunstancias. Aclaramos, que dado la situación actual no fuimos invitados a la orientación ofrecida por la Oficina del Contralor sobre el cumplimiento con las recomendaciones del Contralor y la corrección de las fallas señaladas en el **Informe de Auditoría M-17-42.**

RSC Rodríguez-Sanabria & Co.
Certified Public Accountants and Advisors

Members of the American Institute of
Certified Public Accountants
www.rscpr.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Alcalde y Miembros
de la Legislatura Municipal
Municipio Autónomo
de Guaynabo
Guaynabo, Puerto Rico

Hemos examinado el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de Guaynabo con las recomendaciones del Contralor de Puerto Rico emitidas en sus informes **M- 17-42 del 14 de junio de 2017.** Los funcionarios de la Rama Ejecutiva y de la Legislatura Municipal son responsables del cumplimiento con dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el cumplimiento del Municipio Autónomo de Guaynabo basado en nuestro examen para el año terminado el 30 de junio de 2019.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de atestiguamiento promulgadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y por lo tanto, incluyo examinar, a bases de pruebas, la evidencia sobre el cumplimiento de las Ramas Ejecutiva y Legislativa Municipal del primer parrafo y efectuar aquellos otros procedimientos que consideremos necesarios según las circunstancias. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para nuestra opinion.

En el Anejo que se adhiere a este reporte, se incluyen las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en los Informes mencionados en el primer párrafo que no han sido cumplimentadas, están parcialmente cumplimentadas o incumplimentadas por la Rama Ejecutiva y Legislativa Municipal durante el año terminado el 30 de junio de 2019. Dichos recomendaciones están relacionadas a los hallazgos 9a, 9b y 11 del mencionado informe.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el parrafo anterior, la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Guaynabo cumplió, en todos los aspectos significativos, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en el informe antes mencionado.

San Juan, Puerto Rico
25 de septiembre 2020
E427197

Ray Del Valle CPA PSC
Lic 262
Expira 2020

CARTA A LA GERENCIA

Los hallazgos de este informe fueron sometidos al Honorable Alcalde Angel A. Pérez Otero.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

El Honorable Alcalde sometió sus comentarios sobre nuestro examen en nuestra última visita al Municipio el 22 de septiembre de 2020.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

San Juan, PR
Licencia 262
Expira Diciembre 2020

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número identificador de la intervención: [illegible] Número de informe: [illegible] Nombre de la entidad auditada: MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

Fecha del informe de la intervención: [illegible] Período auditado: [illegible] a [illegible]

Tipo de intervención: [ ] PAC [X] ICP-[illegible]

Hallazgos sujetos a seguimiento: [X] S [ ] N

Funcionario de enlace: Lic. A. Ruiz Delgado, MBA Puesto: Director Auditor Interno Teléfono: (787) 725-4100 ext. 5[illegible]

Funcionario principal de la entidad auditada: Héctor Angel A. Pérez Cruzado Puesto: Alcalde Teléfono: (787) 725-4100 ext. 9[illegible]

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA. _____ Fecha _____
Firma del funcionario principal de la entidad auditada

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
Hallazgo 9 **Recomendación 15** Al Alcalde:	**Hallazgo 9-a**			
Asegurarse de que el Director de Finanzas lleve a cabo los procedimientos recomendados que se indican en el **Hallazgo 9-a** y que el Director de Obras Públicas cumpla con las recomendaciones indicadas en el **Hallazgo 9-b**, según se indican más adelante, y notifique a la Oficina de Auditoría Interna lo que se realice.	El CPA Héctor R. Rosa Gómez, Director de Finanzas, notificará al Director de Obras Públicas los informes de auditoría relacionados con los activos fijos y se asegurará de que se cumplan las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría. Se notificará a la Oficina de Auditoría Interna lo que se realice.	Director de Finanzas	Inmediatamente	Parcialmente Cumplida
El director de obras públicas notificará a la Oficina de Auditoría Interna lo que se realice. Además, notificará a la Oficina de Auditoría Interna lo que se realice para [illegible]	**Ver Anexo 1**			

Veto

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría especial: M-17-42 Número de auditoría: 4322 Nombre de la auditada: MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYANILLA

Fecha del informe de auditoría especial: 14 de junio de 2017 Período auditado: 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2014

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
Corrija las situaciones de control interno que dan lugar a la situación similar. Detallé en su informe del plan de seguimiento establecido para verificar el cumplimiento. Recomendación 15	**Hallazgo 9-b** El Sr. César Correa Ortiz, Director Interino de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Guayanilla informó en el pasado 12-2-2 que remitió parte de las minutas de inspección que encontró. Agotamos todos los recursos para localizar las minutas restantes en el municipio. Por tal motivo, nos comunicamos con el Inspector del Proyecto y este nos proveyó las minutas correspondientes a la Fase II y Fase III. Las minutas de la Fase III. Además, nos confirmó que debido a que la mayoría de sus deberes de la construcción e inspección del proyecto, los expedientes de campo se encuentran en sus archivos. **Ver Anejo 2**	Director de Obras Públicas	Inmediatamente	Parcialmente Cumplimentada
Hallazgo 11 **Recomendación 17** Al Alcalde: Ejerza supervisión sobre los funcionarios del director de Finanzas para que corrija las situaciones relacionadas con los fondos recibidos que han permanecido inactivos por períodos prolongados. Remita evidencia de aprobación y transferencia de los fondos que aún estén revertidos según se indica en el C-P-2	**Hallazgo 11** El CPA Edwin R. Reyes Guzmán, Director de Finanzas, confirmó que la cuenta por $13,947.40 de Transportación Federal (FTA) se transfirió a la cuenta de Fondos Gubernamentales y que otros dos Cheques están en proceso de ser transferidos. Además, que las cuentas restantes deben permanecer inactivas ya que son de fondos específicos. **Ver Anejo 3**	Director de Finanzas	Inmediatamente	Cumplimentada

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría especial M-17-32 Número de unidad 4555 Nombre de la unidad auditada MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYANILLA

Fecha del informe de auditoría especial 14 de junio de 2017 Período auditado 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

DSL

**********FIN DEL REPORTE**********